

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### PUERTO LÁPICE

##### ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 16/03/2023, del Ayuntamiento de Puerto Lápice, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de créditos extraordinarios n.º: 4/2023 financiados con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA					
ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS					
APLICACIÓN		DESCRIPCION	CRÉDITOS INICIALES	SUMINISTRO CRÉDITO	CRED FINAL
PROGRAMA	ECONOMICA				
920	12001	Administración General. Retribuciones básicas TAG	0,00 €	13.200,00€	13.200,00€
920	1200602	Administración General. Trienios TAG	0,00 €	5.350,00€	5.350,00€
920	1210002	Administración General. Complemento de destino TAG	0,00 €	7.450,00€	7.450,00€
920	1210102	Administración General. Complemento Específico TAG	0,00 €	5.650,00€	5.650,00€
337	61106	Obra de acondicionamiento y equipamiento del Hogar del jubilado. Instalaciones de ocupación del tiempo libre.	0,00 €	30.000,00€	30.000,00€
450	61902	Obras de reparación y mejora de infraestructura hidráulica.	0,00 €	150.000,00€	150.000,00€
336	60900	Obras de Iluminación de molinos de viento. Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico.	0,00 €	12.655,00€	12.655,00€
153	60100	Asfaltado de calles	0,00 €	200.000,00€	200.000,00€
TOTAL				424.305,00€	424.305,00€

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

ALTA/SUPLEMENTO EN CONCEPTO DE INGRESOS		
APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	EUROS
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	424.305,00€
TOTAL INGRESOS		424.305,00€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Puerto Lápice.- La Alcaldesa.

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 1313**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>